

1. La UTN adoptará, desde una perspectiva de los Derechos Humanos y en acatamiento de las obligaciones jurídicas del Estado en materia de Discapacidad, una política de igualdad de derechos en su misión, visión, valores y objetivos institucionales para las personas con discapacidad de manera directa y transversal, prioritaria y sustantiva, que incorpore la perspectiva de la discapacidad en todo el quehacer de la institución, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación, y con ello lograr un cambio en la actitud individual y en la cultura institucional.
2. La UTN incorporará iniciativas que permeen el tema de la discapacidad en las diferentes unidades institucionales, a modo de que se incluyan en sus planes anuales operativos, presupuestos institucionales, políticas, normas y procedimientos.
3. La UTN asegurará un sistema de educación inclusivo que:
 - a. Lleve a cabo ajustes razonables en función de las necesidades individuales de los estudiantes que lo requieran, facilitando apoyos personalizados y efectivos en entornos que fomenten al máximo su desarrollo académico y social.
 - b. Incluya contenidos generales y específicos en su currículo sobre discapacidad, con el fin de que los futuros profesionales apliquen los principios de la igualdad de oportunidades y el de no discriminación.
 - c. Incorpore el tema de la discapacidad en los programas, planes de estudio universitarios y cursos de formación específica en el tema de la discapacidad, para promover la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.
4. La UTN garantizará la inclusión y participación de personas con discapacidad en los diferentes espacios y dependencias administrativas, académicas y estudiantiles.
5. La UTN asegurará la accesibilidad en la información, comunicación, tecnología y prestación de servicios que brinda, acorde con las demandas y necesidades de las personas con discapacidad.
6. La UTN incluirá dentro de todo plan de construcción, remodelación y compra de infraestructura y adquisición de flotilla vehicular, las condiciones de accesibilidad, igualdad de oportunidades y de no discriminación a la población con discapacidad.
7. La UTN garantizará el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de estas políticas institucionales, desarrollando las medidas, tanto estratégicas como operativas, que sean necesarias para la integración y aplicación de esta política en todos los ámbitos que la comprenden, mediante la creación, desarrollo y ejecución de planes anuales operativos y presupuestos institucionales que incluyen la perspectiva de la discapacidad.

¡Tu futuro es ahora!